



Inscríbete

Ponentes



Núria Viladrich Genís

- Responsable del Departamento Intellectual Property de Tarinas.
- Abogada.
- Auditora de Entornos Tecnológicos.
- Auditora de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.
- Máster en Propiedad Intelectual e Industrial.
- Socia de TARINAS VILADRICH ADVOCATS, S.L.P.
- Vocal de la Junta de la Sección del Derecho de las Tecnologías de la Información y Comunicación de la Comisión TIC de l'ICAB.



Gemma Ramoneda García

- Responsable del departamento de Prevención del Blanqueo de Capitales en Tarinas Consulting & Learning.
- Asesora jurídica experta en Prevención del Blanqueo de Capitales.
- Experta Externa registrada en el SEPBLAC.

PROGRAMA

- 1. Legislación en PBC/FT.
- 2. Delimitación de los sujetos obligados.
 - 1. Efectivos y limites financieros que definen las categorías de empresas.
- 3. Conceptos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- 4. Obligaciones formales Medidas de control interno.
 - 1. Designación y comunicación del representante ante el SEPBLAC.
 - 2. Tenencia del Manual de PBC/FT.

- 3. Análisis de riesgos y aplicación de las medidas de diligencia debida.
 - 1. Análisis de riesgo.
 - 2. Sistema de alertas.
 - 3. Aplicación de las medidas de diligencia debida.
 - 1. Medidas normales de diligencia debida.
 - 2. Medidas simplificadas de diligencia debida.
 - 3. Medidas reforzadas de diligencia debida.
- 4. Conservación de documentos.
- 5. Protección de datos.
- 6. Revisión anual por parte de un experto externo.
- 7. Plan anual de formación.
- 8. Canal de denuncias interno.
- 5. Obligaciones materiales Obligaciones de información.
 - 1. Prohibición de revelación.
- 6. El SEPBLAC.
- 7. Infracciones y sanciones.
 - 1. Sanciones.
 - Infracciones.
- 8. Otras nuevas obligaciones introducidas por la nueva Ley de PBC/FT.

INFORMACIÓN GENERAL

Dirigido:

Directivos, socios, responsables de área o personal administrativo de los sujetos obligados contenidos en el artículo 2.1 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo. Algunos ejemplos de sujetos obligados pueden ser los siguientes:

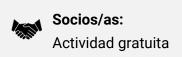
- · Asesores fiscales, financieros, abogados, auditores y notarios
- Comerciantes de metales y piedras preciosas (joyerías, compraventa de oro...)
- · Promotores inmobiliarios e inmobiliarias
- Entidades aseguradores y corredores de seguros en el ramo de vida e inversión
- Fundaciones y asociaciones
- · Sociedades de capital riesgo
- · Entidades financieras y de crédito

- Entidades de juegos de azar (casinos, bingos...)
- Comerciantes de obras de arte, antigüedades, filatelia y numismática

Objetivos:

Informar a todos los sujetos obligados a esta ley de las obligaciones que deben cumplir, cómo las deben cumplir y las novedades introducidas por la nueva normativa en esta materia.

INSCRIPCIONES





¿Conoces las ventajas de formar parte del Club?

Únete a la asociación



Inscríbete